



INVESTIGACIONES SOBRE EL DERECHO INDIANO PERUANO

Por MANUEL BELAUNDE GUINASSI

Profesor de la Universidad Católica.

El Perú, no ha sido extraño al intenso movimiento de investigación del Derecho Indiano, y tiene ya, aporte a la gran tarea que se lleva adelante por investigadores de España y de América, para culminar, algún día la obra emprendida. El estudio y la investigación de la legislación e instituciones del Virreynato, se emprendió desde el siglo pasado y se ha mantenido con más o menos preocupación hasta nuestros días, en los que nos encontramos con un verdadero florecimiento de esta clase de estudios, particularmente, en España, México, Colombia, Argentina y Chile, al que no somos extraños, y en el que tratamos de tomar parte con mayor actividad.

El estudio sobre Derecho Indiano Peruano, en nuestra época republicana, se remonta a los artículos que publicaran en la Revista de Lima (1860-63) don Manuel de Mendiburu, sobre: "Ojeada sobre la esclavitud en el régimen Colonial" y don José Antonio de Lavalle, sobre los juristas Morales y Duarez y Bravo de Lagunas, y al trabajo de don Francisco García Calderón: "Diccionario de la Legislación Peruana" en el que se recogen las principales Ordenanzas, que estuvieron vigentes en el Perú, antes de la Independencia, para continuar luego en 1874, con la obra de Manuel Atanasio Fuentes, titulada "Derecho Constitucional Universal e Historia del Derecho Público Peruano", en la que, se ocupa brevemente de la organización del Virreynato.

Esta primera etapa de estudios sobre Derecho Indiano, no presentó ningún esfuerzo orgánico de exposición panorámica hasta el año 1875, en que se crea la Cátedra de Historia del Derecho Peruano, hecho, que es hasta entonces el de mayor trascendencia, por cuanto permitió que llegara a los universitarios la exposición ordenada del desarrollo del Derecho Nacional y habiéndose encomendado la Cátedra el señor doctor don Román Alzamora, éste publicó en 1876, sus lecciones, bajo el título: "Curso de Historia del Dere-



cho Peruano" y que, representa el primer esfuerzo de estudio total del Derecho Nacional.

El trabajo del doctor Alzamora, expone el desenvolvimiento del Derecho Peruano, desde la época de los Incas hasta los primeros años del siglo pasado, y después de referirse al Derecho Castellano y al Español, vigentes en América, durante la Colonia, esboza el estudio de las instituciones del Derecho Indiano. De este libro se ha hecho una reciente publicación en Lima (1945) por el doctor don Lizardo Alzamora Silva con interesantes notas.

Completan los trabajos del siglo vencido, los estudios de Enrique de Torres de Saldamando, "Apuntes históricos sobre las encomiendas en el Perú" en que, se trata de estudiar la importante institución virreynal en forma total.

El siglo XX, representa un mayor esfuerzo y desde luego que los trabajos son más numerosos y de mayor importancia, iniciándose con el del doctor Eleodoro Romero "Derecho Peruano", en que se estudian las Ordenanzas Españolas, y continuando con los del doctor Pedro M. Oliveira, sobre "Política Económica de la Metrópoli" (1905). Alfonso Benavides Loredó (1918) "Bosquejo sobre la evolución política y jurídica de la época republicana del Perú" en el que se trata de la condición legal del indio y de instituciones virreynales, poniendo de manifiesto la necesaria distinción entre Derecho Castellano y Derecho Indiano, entre leyes aplicadas y leyes creadas para América. Completan esta etapa las monografías de Erich Zurkalosky publicada en 1920 en Lima sobre "El establecimiento de las encomiendas en el Perú", el estudio de C. A. Romero sobre la "Perpetuidad de las Encomiendas" en la Revista "Inca" (1923), y en el orden de las instituciones jurídicas-económicas los trabajos de César Antonio Ugarte "Los Antecedentes históricos del régimen agrario peruano" (1918), de Alberto Ulloa: "Organización social y legal del trabajo en el Perú", de Hildebrando Castro Pozo y de Valdez de la Torre sobre el Ayllu y Comunidad respectivamente.

Culmina la segunda etapa con la publicación en Editorial Antena en 322 p. de la "Historia del Derecho Peruano", del doctor don Jorge Basadre, que sin lugar a dudas, marca en el Perú, la iniciación de una nueva etapa en la investigación histórico-jurídica, y sin escatimar elogios, representa hasta el momento el más serio aporte al estudio de la Historia del Derecho Peruano, porque, es renovación de métodos y exposición ordenada y lógica de las fuentes e instituciones del Derecho Patrio. Basadre, sigue el plan de Brünner y Solmi, haciendo el estudio de la Época Pre-hispánica, y luego el de las fuentes, para terminar con el del Derecho Privado, Penal, y Procesal.

La publicación del libro del doctor Basadre, inclinó a un grupo de jóvenes a que miraran con mayor interés el estudio de la Historia del Derecho y determinó que en las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales, se presentarán algunos trabajos meritorios, a la vez que, por la natural inquietud intelectual y por el intercambio de publicaciones se seguirá muy de cerca los trabajos de investigaciones que se intensificaban en España y en América, particularmente los de

cipulos del gran Hinojosa, de tal suerte que, familiarizados con esas obras pudimos apreciar las obras de Rafael de Altamira, de don José María de Ots y Capdequi, cuyo "Manual de Historia del Derecho Español en Indias" es usado como obra de consulta universitaria, así como los trabajos de Niceto Alcalá Zamora, los de Galo Sánchez, García Gallo, Manzano, lo mismo que los trabajos de los americanos Silvio Zavala, cuyos libros "La Encomienda Indiana" y "Las Instituciones Jurídicas de la Conquista de América" son ya incorporados en la bibliografía de nuestro Derecho Indiano, lo mismo que las publicaciones de Esquivel y Obregón y tantos otros.

En el Perú entonces aparecen monografías sobre instituciones indianas, tales como la Domingo García Rada sobre "El Poder Judicial" (1944) en que se estudia la Audiencia de Lima, el libro de Víctor Andrés Belaunde "Peruanidad" en que en forma admirable examina los elementos formativos de la peruanidad y estudia la condición legal de los indios y las instituciones más importantes de la Conquista y del Virreinato. En 1945, se publica por el que comenta "La Encomienda en el Perú", en 1946 don José Varallanos, presenta "El Derecho Indiano a través de la Nueva Crónica y su influencia en la vida social peruana", y en 1950 aparecen el trabajo de don Manuel Moreyra Paz Soldán, sobre "El Tribunal del Consulado" (1950) y el del doctor César Belaunde Guinassí: "Aporte Colonial a la Legislación del Trabajo" (1950). En el orden universitario, destaca la Tesis de W. Coloma Valdez de la Torre, presentada en 1950 a la Universidad Católica del Perú, sobre "Condición Jurídica de las personas naturales en el Virreynato" y en la que se estudia en forma integral Personas y Familia, siendo en esta clase de trabajos el primero en su género.

De otro lado se han realizado estudios por el Dr. Pareja sobre los Juristas de la Colonia, publicados en la "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas" de la Universidad de San Marcos (1939); por el Dr. Estuardo Núñez sobre la obra de Vidaurre y en que necesariamente debe referirse a la Legislación Española.

Incompleto resultaría el breve examen del aporte Peruano a las investigaciones Indianistas, sino se mencionaran las Colecciones de Documentos, publicadas con motivo de nuestras cuestiones de límites y en que se publican importantes documentos de la etapa virreinal y en que tomó parte tan activa entre otros el Dr. Maurtua, quien publicó también "Gobierno del Perú" de Matienzo. En este orden, merece especial cita el trabajo del Dr. Raúl Porras Barrenechea "Cedulario del Perú" (1944) y que contiene las de 1529-1534 y que es de inmediato valor para cualquier investigación sobre legislación indiana de esa época. Así mismo la publicación de Libros de Cabildos de Lima, como la publicación de los documentos del Archivo del Ministerio de Hacienda completan los aportes de las publicaciones sobre legislación que merecen tenerse presente.

Al llegar al final del trabajo y como justo deseo de proponer una medida que tenga por fin, activar y más que eso relacionar a los investigadores de España y de América y unirlos en sus ideales comunes,

NO SE PRESTA A DOMICILIO



propongo la creación del: Instituto de Derecho Indiano, como órgano permanente en que estén representados los países de América y España, y cuyo objeto sería la relación de los investigadores y el intercambio de publicaciones sobre el Derecho Indiano, así como también el emprender trabajos de investigación conjuntamente, aprovechando los documentos existentes en distintos países y que pudieran servir para la investigación conjunta.

NO SE PRESTA A DOMICILIO

